



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

971

Notificación de las resoluciones de expedientes sancionadores instruidos por la Dirección General de Comercio y Empresa

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que se desconoce el domicilio actual de las personas interesadas o no han podido ser localizadas, se les notifican mediante este anuncio las resoluciones dictadas por la directora general de Comercio y Empresa sobre los expedientes sancionadores en materia de juego, instruidos por la Dirección General de Comercio y Empresa, siguientes:

N.º de exp.: DGCE JC 57/2012

Infractor: Miguel Ángel Jiménez Castro

Los expedientes se hallan a disposición de los infractores en la Dirección General de Comercio y Empresa (plaza de Son Castelló, 1, 07009 de Palma de Mallorca).

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante la directora general de Comercio y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma de Mallorca, 22 de enero de 2014

La directora general de Comercio y Empresa

Lourdes Cardona Ribas

